



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

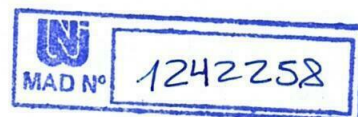
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 049-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 25 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 106-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 95-2026-UNJ/P/OAJ/AJ, de fecha 24 de febrero de 2026; Oficio N° 91-2026-UNJ/P/OAJ/AJ, recepcionado con fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Providencia N° Uno, de fecha 24 de febrero de 2026, del Caso N° 2406044502-2022-3000-0; Oficio N° 896-2022-MP-2DI-2°FPPC-JAEN/WDFS, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por el Fiscal Adjunto Provincial (P) de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén del Distrito Fiscal de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Presidencial N° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, se resuelve DESIGNAR al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 896-2022-MP-2DI-2°FPPC-JAEN/WDFS, de fecha 19 de febrero de 2026, el Fiscal Adjunto Provincial (P) de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén del Distrito Fiscal de Lambayeque solicita a la Universidad Nacional de Jaén, autorice algún Representante de esta Casa Superior de Estudios, para el recojo de los depósitos judiciales que obran en la Carpeta Fiscal N° 896-2022;

Que, a través de la Providencia N° Uno, de fecha 24 de febrero de 2026, del Caso N° 2406044502-2022-3000-0, respecto del proceso seguido contra Rosa Daniela del Pilar Mata Ramírez por el delito de falsedad genérica, la Fiscal Provincial (T) de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén del Distrito Fiscal de Lambayeque, señala PROCÉDASE a endosar el Cupón Judicial Administrativo N° 20230007000414 por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) (fs. 45), debiendo autorizar a un Representante Legal, debidamente acreditado por parte de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 049-2026-P-CO-UNJ

25-FEBRERO-2026

Universidad Nacional de Jaén para que proceda a recepcionar el dinero pendiente de recoger ante el presente Despacho;

Que, mediante el Oficio N° 91-2026-UNJ/P/OAJ/AJ, recepcionado con fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en atención al Oficio N° 896-2022-MP-2DI-2°FPFC-JAEN/WDFS, de la Carpeta Fiscal N° 896-2022, derivado del proceso seguido contra Luis Fernando López Hilario y otros por el delito contra la fe pública. Al respecto, el Ministerio Público solicita la acreditación de un Representante de esta Casa Superior de Estudios para el recojo de los depósitos judiciales que obran en la citada carpeta, por lo que, solicita se sirva Designar formalmente al personal pertinente para efectuar dicho recojo y asegurar el posterior ingreso del dinero a las cuentas oficiales de la Universidad;

Que, con el Oficio N° 95-2026-UNJ/P/OAJ/AJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en atención a la Providencia N° 1 del Caso N° 2406044502-2022-3000-0, del proceso seguido contra Rosa Daniela del Pilar Mata Ramírez, por el delito de falsedad genérica en agravio de la Universidad Nacional de Jaén. Al respecto, el Ministerio Público solicita la acreditación de un Representante de esta Casa Superior de Estudios para el endoso del depósito judicial que obra en la citada carpeta, por lo que, solicita se sirva designar formalmente al personal pertinente para el endoso y asegurar el posterior ingreso del dinero a las cuentas oficiales de la Universidad;

Que, mediante el Memorando N° 106-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que sírvase proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 91-2026-UNJ/P/OAJ/AJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual solicita Designar a un Representante para efectivizar el recojo de depósitos judiciales, por lo que, en atención a ello, Designa al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Responsable para el recojo de depósitos judiciales que obran a favor de esta Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones como RESPONSABLE PARA EL RECOJO DE DEPÓSITOS JUDICIALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN una vez realizado el recojo del depósito judicial, realice las coordinaciones que corresponda con la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 049-2026-P-CO-UNJ

25-FEBRERO-2026

Tesorería y Contabilidad, con el fin de efectuar el depósito respectivo en las cuentas de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, Unidad de Tesorería y Contabilidad y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Patricia Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE